

## **La investigación del Observatorio de Políticas de Seguridad<sup>1</sup>**

En el año 2012 la Comisión Provincial por la Memoria impulsó la formación del Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (OPS), junto a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Desde entonces, este espacio realiza investigaciones sobre las violencias y las políticas de seguridad, con el objetivo de aportar al trabajo de la CPM en la defensa de los derechos humanos. Desde hace casi dos décadas, la instalación de la inseguridad como problema central de la agenda pública propició la emergencia de discursos y propuestas de corte punitivo que tensionan el carácter democrático de nuestra sociedad. La construcción de conocimientos que permitieran la participación en el debate público y la generación de propuestas alternativas orientaron el trabajo del OPS. Al iniciar nuestro trabajo nos encontrábamos en un escenario en el cual indicadores como el incremento de la tasa de encarcelamiento, los reiterados casos de violencia institucional y los discursos y propuestas oficiales en materia de seguridad pública contradecían y menoscababan el impacto de un conjunto de políticas estatales de orientación inclusiva. Las tres líneas de trabajo del Observatorio se proponían colaborar en el análisis de ciertos rasgos estables de las políticas de seguridad que acentuaban los aspectos socialmente más regresivos del sistema penal, en el marco de una década signada por el mejoramiento de los ingresos de los sectores populares, la retracción de la pobreza y del desempleo<sup>2</sup>. En ese marco, se trabajó en la generación de conocimientos sobre las modalidades de la violencia estatal y sobre los graves déficits en materia de información pública sobre las violencias, los delitos y sobre el funcionamiento de los dispositivos penales. Presentamos una síntesis del trabajo realizado en estos 4 años: intenta ser al mismo tiempo balance de mediano plazo y esbozo de agenda para el presente.

Primero resumimos algunos emergentes de nuestro diagnóstico sobre las fuentes de información, y reseñamos algunos temas y problemas prioritarios que se desprenden de la lectura de las investigaciones sobre la materia en el último lustro. La ausencia de diagnósticos rigurosos que fundamenten las medidas adoptadas ha signado las sucesivas declaraciones de emergencia en materia de seguridad del pasado y del presente.

---

<sup>1</sup> El documento forma parte del capítulo “Políticas de Seguridad y Justicia” del Informe Anual 2016 del Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria. Disponible online: <http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/informe2016.pdf> .

<sup>2</sup> Kessler, Gabriel (2016).

Nuevamente se instalan la improvisación y el efectismo en temas que requieren información, análisis y objetivos mensurables en el corto y mediano plazo. Particularmente graves son las medidas adoptadas y la retórica del nuevo gobierno en relación a la política de drogas: mientras crece la evidencia a nivel internacional sobre el fracaso de las políticas denominadas de “combate al narcotráfico”, el nuevo gobierno insiste en un camino que sólo ha generado mayores índices de violencia y violaciones a los derechos humanos.

Líneas abajo se resume el examen de la estadística sobre homicidios y muertes violentas. Por dos razones: porque son un indicador privilegiado para dar cuenta de los niveles de violencia en una sociedad y porque se trata del delito que suele registrar menores tasas de sub-registro (Olaeta y Pita: 2010). Luego se resumen los resultados de nuestro trabajo de investigación sobre juventudes, desigualdad y violencia policial, y sobre uso letal de la fuerza pública; fundamentalmente, nos interesó explorar y analizar el papel de las instituciones judiciales y policiales en la reproducción de la desigualdad social.

### **Estadísticas y fuentes de información: un estado de la cuestión**

Nos propusimos realizar un diagnóstico sobre las fuentes de información oficial existentes en la provincia de Buenos Aires, actualizando el conocimiento disponible sobre sus potencialidades y limitaciones para el diseño de una política criminal. Se identificaron variados déficits, vinculados tanto con problemas de diseño y producción de los datos como con las graves limitaciones en materia de publicidad y acceso a la información. Entre 2008 y 2015 no se publicaron los datos oficiales del delito a nivel federal; durante 2016 la nueva gestión presentó algunos indicadores de la estadística oficial correspondientes a 2014 y 2015. Los informes publicados no detallan las cifras de cada provincia, omisión que obtura la posibilidad de un análisis más ajustado a las distintas realidades. Sin embargo, las cifras mencionadas por la prensa para el caso de la provincia de Buenos Aires<sup>3</sup> aconsejan tomar estos datos con cautela: puntualmente, en el caso de los homicidios dolosos, las cifras presentadas exhiben un sub-registro respecto de los

---

<sup>3</sup> Por ejemplo en El Cronista del 25/4/2016. Disponible en <http://www.cronista.com/economiapolitica/Recorre-el-mapa-interactivo-del-delito-en-Argentina-el-Gobierno-publico-estadisticas-comparativas-20160425-0089.html>

informes que desde 2013 publica la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Desde el OPS, ante la ausencia de estadística oficial durante el período 2009-2015, avanzamos en la exploración de fuentes alternativas disponibles, como las del Ministerio de Salud y de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires (PGSCJBA). En primer lugar, nos detuvimos en el análisis de los homicidios y de las muertes violentas en general, ya que se trata de indicadores claves para una política de seguridad. Durante el período estudiado (2008-2012), según los datos de la PGSCJ se produjo un leve descenso de los homicidios dolosos, tendencia que se interrumpe en 2013 cuando se produce un incremento que se repite en 2014 y vuelve a descender durante 2015. Según esta fuente, la tasa de homicidios provincial de 2015 fue levemente inferior a la de 2009.

Las conclusiones de ese trabajo de investigación fueron presentadas en el informe *Delitos y Violencias*<sup>4</sup>, y confirman la existencia de tasas de homicidio bajas y medianas en comparación con otros países de América Latina, aunque es llamativa la desigual distribución territorial de los homicidios dolosos. Desigualdad que suele quedar invisibilizada cuando se presentan datos agregados a nivel provincial que esconden la existencia de distritos con tasas preocupantes de homicidios. Se observa que en el período 2009-2012 los promedios de tasas de homicidios fueron mayores en los departamentos judiciales más poblados -los del conurbano bonaerense-, y sobre todo en aquellos con mayor densidad poblacional: San Martín y La Matanza. Habría aquí una relación fuerte entre homicidios, población y densidad poblacional que es interesante profundizar en futuros trabajos que sumen dimensiones territoriales y socio-demográficas a las clásicas variables socio-económicas que priman en el estudio del delito (pobreza, desigualdad, desempleo). Sin embargo, y contra la tentación de simplificar el análisis, el Departamento Judicial Mar del Plata plantea en los años relevados una importante excepción: presenta tasas de homicidios similares al conurbano bonaerense sin tener números comparables de población ni de densidad. Sin dudas, la necesidad de contemplar la heterogeneidad de la realidad provincial es una premisa básica para cualquier diseño de política criminal, así como para la construcción de dispositivos de monitoreo y evaluación de las violencias.

A la hora de identificar prioridades en materia de prevención, señalábamos que en la provincia de Buenos Aires morían más personas en el marco de homicidios culposos (en su gran mayoría, hechos de tránsito) que en homicidios dolosos. También el análisis

---

<sup>4</sup> El informe completo se puede descargar en <http://observaseguridad.fahce.unlp.edu.ar/informes/2014-1/Oyhandy.pdf>.

de las estadísticas del Ministerio de Salud advirtió sobre la importancia de la categoría “otros accidentes”, que engloba a la mayor cantidad de muertes por causas externas. Si bien las muertes por incidentes de tránsito como problema han adquirido un lugar en la agenda pública, la categoría “otros accidentes” constituye una categoría residual que engloba situaciones variadas que deben ser problematizadas. Una mirada exploratoria sobre esta categoría permitió observar que entre dispares eventos “accidentales” aparecen situaciones que podrían asociarse a la inseguridad del entorno habitacional y laboral y la alta exposición a riesgos derivadas de las condiciones deficitarias de infraestructura urbana. En la encuesta realizada en la ciudad de La Plata en 2014 a jóvenes de distintos sectores sociales, preguntamos por la existencia de víctimas de accidentes laborales en los grupos familiares y constatamos la desigual distribución social de estos hechos: los jóvenes pobres son quienes registran más familiares heridos en el marco de accidentes del trabajo.

Estas conclusiones ayudan a problematizar la tradicional asociación entre pobreza y violencia que suele esbozarse a la hora de explicar la mayor ocurrencia de homicidios en ciertos territorios urbanos: de modo paradigmático, el conurbano bonaerense. Así, aparecen explicaciones sobre patrones de conducta familiar e individual, sobre la relación entre educación y pobreza, sobre drogas, alcohol y pobreza, entre otras. No se trata de descartar la importancia de estas dimensiones en el análisis multicausal sino de resaltar la falacia de un análisis que contribuye a la estigmatización social. Simplificando la ecuación, podríamos decir que no se trata de que los pobres impriman violencia a estos espacios. Por el contrario: habitar, circular y trabajar en espacios sociales con dinámicas de interacción y condiciones materiales y subjetivas asociadas a altas tasas de homicidio imprime violencia a la vida de los pobres. Este problema también nos permitiría entender que el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores populares no puede basarse exclusivamente en el mejoramiento de los ingresos sino que reclama transformaciones en las condiciones del hábitat y la vida urbana en general.

Además del citado trabajo del OPS, durante el último lustro, se realizaron una serie de investigaciones que permitieron profundizar el conocimiento sobre los homicidios en la provincia de Buenos Aires. Una de las conclusiones compartidas por los distintos trabajos es que la mayoría de los homicidios dolosos se vinculan con conflictos interpersonales. Esta categoría engloba diversas situaciones: peleas vinculadas a relaciones de vecindad, laboral, disputas territoriales, conflictos ligados a la regulación de mercados ilegales (“ajustes de cuentas” en la jerga policial-judicial), entre otros.

Algunos trabajos incluyen también a la violencia de género y familiar y otros hacen una distinción. Si bien la heterogeneidad que reúne esta denominación le resta utilidad analítica, la información ha ayudado a argumentar sobre la importancia de priorizar la atención de los conflictos denunciados en las instituciones policiales y judiciales a partir de denuncias por lesiones o amenazas (fundamentalmente en los casos de violencia de género). Sin embargo, las políticas públicas de seguridad le han dado la espalda a esta información que reclama abordajes preventivos multi-agenciales, insistiendo en concentrarse en la repetida fórmula de la policialización y la saturación territorial.

Otro emergente común es el protagonismo de las armas de fuego en los homicidios dolosos y otras situaciones de violencia. Es una variable crucial a la hora de diseñar políticas tendientes a reducir la violencia letal, a partir de enfoques orientados al desarrollo de intervenciones sobre el mercado de armas. A partir de identificar su centralidad para una política de prevención de la violencia, la CPM trabajó tanto en la investigación como en la elaboración de propuestas, puntualizando en la importancia de focalizar en el desvío de armas desde distintos arsenales públicos hacia el mercado ilegal. Si bien el RENAR (actual Agencia Nacional de Materiales Controlados) avanzó durante los últimos años en la implementación de políticas orientadas al registro y destrucción de armas, en la Provincia el control público de los depósitos policiales y judiciales de las armas incautadas y secuestradas en el marco de delitos, así como de las armas de dotación de las fuerzas policiales y de las agencias privadas, constituye una preocupante deuda pendiente.

Un hallazgo de estos trabajos es la identificación de un porcentaje importante de homicidios cometidos por integrantes de fuerzas de seguridad, que se mantiene constante a través de los años relevados. Usualmente opacados en categorías analíticas como “legítima defensa” o intervención de fuerzas de seguridad -que presentan problemas de construcción que dificultan su análisis, como explicaremos más adelante- representan entre un 8 y 10 % del total de homicidios en algunos departamentos judiciales del conurbano, así como en el total provincial<sup>5</sup>. Este porcentaje, que ya es elevado y reclamaría políticas específicas de prevención, sub-registra casos que no son investigados judicialmente como homicidios. Dada la centralidad de estas muertes provocadas por funcionarios públicos, desde el OPS se desarrolló una línea de investigación que explora distintas dimensiones cualitativas y cuantitativas de estas muertes. En la provincia de

---

<sup>5</sup> Esta información se desprende de los relevamientos realizados por la PGSCJ, disponibles en <https://www.mpba.gov.ar/web/estadisticas.php>.

Buenos Aires, desde 2008 a la fecha, no se ha jerarquizado este problema ni diseñado políticas orientadas a reducir esta grave expresión de la violencia estatal. Por el contrario, como señalamos en el Informe Anual 2015 de la CPM, esas muertes se publicitaron como indicadores de eficacia en el marco de la declaración de emergencia en seguridad del año 2014.

### **Juventudes, violencias y desigualdad social<sup>6</sup>**

Al calor de la instalación de la inseguridad como una de las principales preocupaciones de la agenda pública creció la estigmatización de los jóvenes pobres como símbolo del delito y el peligro. El delito juvenil como fuente de temor se instaló en la vida cotidiana y en los medios de comunicación. Pero, a la hora de hablar de juventudes, la revisión estadística no deja lugar a dudas: los jóvenes constituyen el grupo más victimizado en situaciones de violencia. Este dato se repite en los datos sobre homicidios dolosos, muertes violentas en general, así como entre heridos por armas de fuego. También son los jóvenes varones quienes más frecuentemente mueren como víctimas de la violencia policial y quienes constituyen el blanco privilegiado de las cotidianas detenciones policiales sin orden judicial. Entre los años 2013 y 2014, desde el OPS, decidimos encarar una investigación de campo que nos permitiera eludir el dilema de pensar a los jóvenes como víctimas o como victimarios. Nos propusimos entender los contextos y las condiciones sociales en el marco de las cuales se desarrollan los conflictos y experiencias juveniles. Asumimos la decisión teórica y política de privilegiar un diseño comparativo entre sectores sociales, a fin de sondear las marcas de la desigualdad social que suele ocultarse a la hora de hablar de juventudes y violencias. También, y atento al diagnóstico que alertaba sobre la importancia de reparar en la diversidad territorial de la provincia de Buenos Aires, nos focalizamos en la ciudad de La Plata para dar cuenta de la especificidad de este entorno urbano. Trabajamos en un diseño que combinó la realización de 600 encuestas a jóvenes entre 14 y 24 años, con entrevistas y grupos de discusión focal. El resultado de este trabajo llama la atención sobre una serie de violencias que tienen escasa visibilidad y trascendencia mediática, y que no son atendidas por la política pública que insiste en criminalizar a la juventud pobre mediante el policiamiento preventivo. Entre otros ejemplos, identificamos la desigualdad de género que limita la

---

<sup>6</sup> El análisis de esta investigación fue realizado por el equipo del OPS, integrado por Julián Bilmes, Brunella Germán, Victoria Lucero, Angela O'yhandy, Julieta Terminiello y Violeta Ventura.

circulación por el espacio público en ciertos horarios a las mujeres pobres de barrios populares. También los miedos específicos que sufren las mujeres jóvenes sin distinción de clase social y los recursos que cuentan para eludirlos.

Un punto privilegiado de aquella indagación fue el estudio de las relaciones entre jóvenes y funcionarios policiales. Como lo documentan los sucesivos informes anuales de CPM, la incorporación de nuevos efectivos y la profundización de las detenciones policiales sin orden judicial fueron una constante de las políticas de seguridad de los últimos años. Y la encuesta permitió identificar y dimensionar el sistemático sesgo de discriminación social que las orienta. Como señalamos en el Informe Anual 2015, se comprobó la asociación existente entre origen social y violencia institucional tanto en las detenciones frecuentes como en requisas, golpes y violencia verbal. Otro de los emergentes de nuestro estudio - aparece también en otras investigaciones empíricas- es la conjugación de saturación policial en zonas céntricas y comerciales de las ciudades y baja presencia en las barriadas populares ante llamados de emergencia o pedidos de ayuda de los jóvenes. ¿Cuáles son las prioridades de la prevención policial? ¿Quiénes las definen? ¿En base a qué diagnósticos se determinan? Ciertamente, no existe información pública sobre las prácticas cotidianas de las instituciones policiales. Aunque el constante aumento de efectivos destinados a tareas de patrullaje es justificado como un medio de atender la demanda de seguridad, los estudios disponibles coinciden en que existe escasa relación entre las modalidades, lugares y horarios de patrullaje y la prevención de delitos. Como se señaló el año pasado (CPM, 2015.), la sistematización del trabajo de inspecciones a comisarías del conurbano bonaerense permitió concluir que la mayoría de las detenciones que quedan asentadas en los libros corresponden a delitos que tienen previstas penas bajas, contravenciones y tenencias de pequeñas cantidades de drogas ilícitas (consumo o pequeña venta). Cuando les preguntamos a los entrevistados en qué contextos y situaciones fueron detenidos por las policías en la ciudad de La Plata, responden que cuando se encuentran en las esquinas conversando, caminando por la calle o andando en moto. Más del 90 % de estas situaciones no derivaron en ingresos en comisarías y no quedaron registradas en actas ni libros.

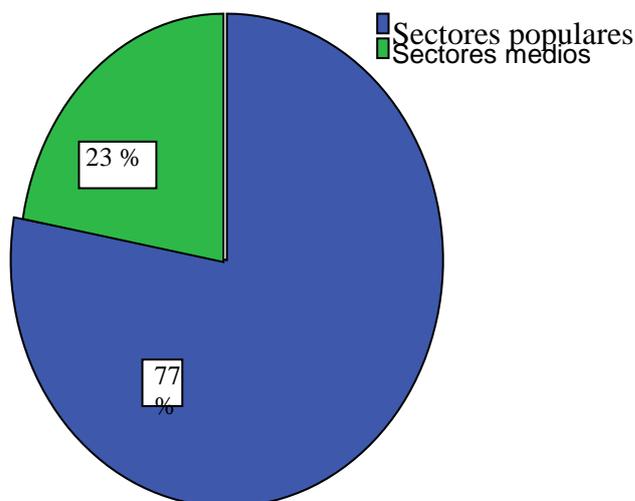
El trabajo de campo desarrollado por el OPS durante el año 2014 permitió constatar que en la ciudad de La Plata las detenciones policiales por averiguación de identidad son masivas y cotidianas y se concentran sobre los jóvenes varones pobres. La investigación incluyó un conjunto de preguntas sobre la relación entre los y las jóvenes y la policía que permiten recuperar escenas y prácticas policiales habituales y rutinarias. Con la pregunta

“¿alguna vez te paró la policía?” quisimos poner en primer plano experiencias que se revelaron como de alto impacto en la construcción de subjetividades, pero que suelen permanecer en las sombras de los registros institucionales y de los debates sobre Estado, democracia y derechos humanos. Una de las conclusiones del trabajo señala que el ser parado por la policía al transitar por la ciudad es una experiencia frecuente para los jóvenes varones pobres que habitan los barrios de la periferia; ellos, a pesar de esta habitualidad, describen esas interacciones como actos de discriminación y arbitrariedad. Al trabajar en una muestra comparativa, que presta especial atención a la diferencia social se pudo detectar que no son las actitudes, acciones o situaciones las que influyen en la mayor frecuencia de las detenciones policiales, sino ciertos rasgos físicos y en sus formas de vestir asociados a la pertenencia de clase de sus protagonistas. Además de las encuestas, las entrevistas y grupos de discusión focal permitieron entender que los jóvenes perciben y sufren estas prácticas en términos de discriminación, atribuyéndolas a su apariencia física, vestimenta, su barrio de pertenencia y origen social.

#### **- Una experiencia de la desigualdad**

Si observamos el total de la muestra de jóvenes varones (300 casos), veremos que casi el 61 % de los jóvenes varones de sectores populares que encuestamos fueron demorados alguna vez por la policía. Este porcentaje desciende a poco más del 39 % entre los encuestados varones de sectores medios. Sin embargo, esta inicial diferencia por pertenecer a un sector social, se profundiza cuando empezamos a indagar en las características que tuvieron estos encuentros entre jóvenes y policías. Esta desigualdad inicial es apenas el piso de una trama más densa de discriminaciones que organiza las modalidades del trabajo policial en los territorios. Si observamos en detalle este dato, vemos que del total de jóvenes que fueron demorados dos y más veces por la policía, en el 77 % de los casos pertenecían a sectores populares.

### Jóvenes parados por la policía más de 2 veces



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Si se considera el conjunto de los jóvenes varones de sectores populares que fueron parados por la policía, vemos que en más del 65 % de los casos vivieron esta situación dos o más veces. Otro dato de interés aparece al analizar las respuestas a la pregunta que indagaba si recibieron explicaciones sobre el motivo de la demora. Un 61% de los encuestados respondió haber recibidos explicaciones por parte de los funcionarios sobre los motivos o causas que originaron la o las demoras. Pero, mientras el 71 % de los jóvenes de sectores medios fueron informados sobre los motivos de esta conducta, en los sectores populares el porcentaje descendió al 55 %. Así, casi la mitad de este sector social nunca fue informado del motivo de esta interrupción no voluntaria de su circulación por la ciudad. Sin dudas, se trata de una de las modalidades en que opera la discriminación y la violencia simbólica.

Las diferencias se siguen profundizando cuando preguntamos por situaciones de violencia física y/o simbólica durante la detención: los insultos y golpes, lejos de distribuirse al azar, se corresponden con un claro patrón de desigualdad social.

**Tabla de contingencia ¿Te insultaron? \* Sector social**

			Sector social		Total
			Sectores populares	Sectores medios	
¿Te insultaron?	Sí	Recuento	25	7	32
		% de Sector social	25,0%	10,9%	19,5%
	No	Recuento	75	57	132
		% de Sector social	75,0%	89,1%	80,5%
Total	Recuento	100	64	164	
	% de Sector social	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**Tabla de contingencia ¿Te pegaron? \* Sector social**

			Sector social		Total
			Sectores populares	Sectores medios	
¿Te pegaron?	Sí	Recuento	16	2	18
		% de Sector social	15,8%	3,1%	10,9%
	No	Recuento	85	62	147
		% de Sector social	84,2%	96,9%	89,1%
Total	Recuento	101	64	165	
	% de Sector social	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Por último, a un 22% de los jóvenes demorados por la policía los subieron al patrullero, pero este número también se concentra fuertemente en jóvenes de sectores populares (33 de los 37 casos). Entre ellos, varios jóvenes menores de 18 años. El estudio permitió cuantificar la existencia de un patrón discriminatorio en las prácticas cotidianas de detención sin orden judicial de las policías, convalidado rutinariamente por el poder judicial y el poder político.

## Uso letal de la fuerza policial<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Este apartado se basa en la ponencia: "Uso letal de la fuerza policial en la provincia de Buenos Aires: un análisis sobre los departamentos judiciales San Martín y La Matanza" de Julián Bilmes, Álvaro Bretal, Yesica Montagna y Ángela Oyhandy, investigadores del OPS. Bibliografía consultada: Barreneche, O. & Oyhandy, A. (2013). Introducción. En *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Barrera, N., Bianciotto, M. L. & M. Fernández y Patallo (2012). "Disputas y tensiones en la construcción de la verdad jurídica: las distintas versiones construidas alrededor de tres casos de violencia policial." *Claroscuro. Revista del Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural* (11), pp. 175-190. Daroqui, A. (2009). *Muertes silenciadas: La eliminación de los "delincuentes" Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación. Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública: debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional - Universidad Nacional de General Sarmiento. Gingold, L. (1997). *Memoria, moral y derecho: el caso de Ingeniero Budge (1987-1994)*. México: FLACSO- Juan Pablo Editor. Seman, Pablo y Ferraudi Curto, Cecilia, "Los sectores populares" en Kessler, Gabriel, (2016) *La sociedad argentina hoy. Radiografía de una nueva estructura social- Buenos Aires, Siglo XXI* Kessler, G. (2009). *El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Kessler, G. (2007). *Miedo al crimen. Representaciones colectivas, comportamientos individuales y acciones públicas*.

La CPM puso particular atención en sus intervenciones y en el registro de casos de muertes producidas por la intervención policial. En particular nos propusimos interpelar a los distintos poderes estatales respecto a la necesidad de evitar y, eventualmente, investigar y condenar esta dimensión de la violencia letal del Estado. Fuimos detectando preliminarmente una serie de regularidades: la diversidad de situaciones incluidas bajo la denominación genérica de gatillo fácil, la construcción de discursos y sentidos comunes desde el poder político y los medios que propician el uso letal, la falta de investigación judicial de estos casos.

Con la necesidad de profundizar esta mirada preliminar, desde el OPS se impulsó como línea de investigación el análisis cuantitativo y cualitativo de las muertes provocadas por funcionarios policiales o de otras fuerzas de seguridad. Se trata de un indicador privilegiado para entender las dinámicas de producción de violencia en una sociedad. Conocer el número de muertes provocadas por las fuerzas de seguridad en la Argentina y, particularmente, en la provincia de Buenos Aires no es tarea sencilla. Al momento de iniciar esta investigación, en el año 2013, no existía ninguna información publicada por organismos oficiales. Esta situación empezó a cambiar durante 2014, cuando la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia comenzó a contabilizar en sus informes especiales<sup>8</sup> investigaciones penales preparatorias (IPP) en que se

---

En Isla, A. *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*. Buenos Aires: Paidós. Martini, S. (2002). Agendas policiales de los medios en la Argentina: la exclusión como un hecho natural. En Gayol, S. & G. Kessler (comp.). *Violencias, delitos y justicias*. Buenos Aires: Manantial. Martini, S.M. (2009). El delito y las lógicas sociales. La información periodística y la comunicación política. En Martini, S. & M. Pereyra (eds.). *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*. Buenos Aires: Biblios. Misse, M. (2005). Sobre la construcción social del delito en Brasil. Esbozos de una interpretación. En Tiscornia, S. & M. V. Pita (edit.). *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia. pp. 117-132. Pita, M. V. (2004). Violencia policial y demandas de Justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público. En Tiscornia, S. (comp.). *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia. Pita, M y Olaeta, H (2010) "Primeros apuntes para una etnografía de la producción de estadísticas oficiales en materia de criminalidad" en Kant de Lima, Roberto; Eilbaum, Lucía y Pires, Lenin (Org.). *Estudos sobre os processos de administração institucional de conflitos em perspectiva comparada. [FINEP/PRONEX-CNPq-FAPERJ]*. Rio de Janeiro: Garamond". Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto / CELS. Sozzo, M. (2005). Metamorfosis de los discursos y prácticas sobre seguridad urbana en la Argentina. En Dammert, L. & Bailey, J. *Seguridad y reforma de las Américas*. México: Siglo XXI. Tiscornia, S. (2000). Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. En *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* N° 14, Año 9. Santa Fé: Universidad Nacional del Litoral. Pág. 9-22. Tiscornia, S. (comp.) (2004). *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia. Tiscornia, S. (2007). El debate político sobre el poder de policía en los años noventa. El caso Walter Bulacio. En Isla, A. *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*. Buenos Aires: Paidós. Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto y CELS. Vecchioli, V. (2005). La nación como familia. En *Cultura y política en etnografías sobre Argentina*. Quilmes: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.

<sup>8</sup> Disponibles en [www.mpba.gov.ar/web/estadisticas.php](http://www.mpba.gov.ar/web/estadisticas.php)

investigan homicidios cometidos por personal policial. Sin embargo, ese mismo año, el Ministerio de Seguridad, en el marco de la emergencia en seguridad, publicó datos que superaban ampliamente los casos identificados por la PGSCJ. La ausencia de información confiable continúa siendo un problema de primer orden en esta materia.

Nuestra investigación se propuso identificar las muertes cometidas por funcionarios de fuerzas de seguridad y acceder a los expedientes judiciales, a fin de realizar un relevamiento cualitativo de las características de los hechos y de las lógicas de la investigación policial-judicial. El punto de partida fue la identificación de 11 casos de homicidio informados a la Comisión Provincial por la Memoria en el marco de la acordada 1390. Este número contrastaba con los casos que identificaba el CELS<sup>9</sup> en su relevamiento en prensa para ese año: cerca de 130. Tratando de superar el sub-registro del Poder Judicial, se diseñó una metodología basada en pedidos de información realizados por la CPM a fiscalías generales y al Ministerio de Seguridad; eso nos permitió acceder al número de 74 investigaciones penales preparatorias (IPP) correspondientes al año 2012. Sabemos que no se trata del total de casos pero nos permitió acceder a una muestra representativa de expedientes.

Uno de los problemas del análisis publicado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia en relación al tema que nos ocupa es que recurre a tres categorías que no son mutuamente excluyentes ni exhaustivas. Se trata de las categorías: “muertes con intervención de personal policial”, “legítima defensa” y “resiste o repele otro delito”. Como pudimos comprobar en nuestro estudio cualitativo, un alto porcentaje de los casos caratulados como “legítima defensa” son cometidos por personal policial. Por eso, se infiere que el dato publicado para los años 2013, 2014 y 2015 sub-registra algunas de estas muertes. El análisis numérico que presentamos a continuación da sustento a esta hipótesis.

<b>Categorías relevadas por cada informe</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
OPS Intervención policial	74			
PGSCJ		43	55	39

<sup>9</sup> Al tratarse de un relevamiento en la prensa, muchos casos no contienen identificación de víctimas, por lo cual no se puede asociar a una investigación judicial.

Intervención policial				
PGSCJ		25	33	32
Legítima defensa				
Repele o resiste otro delito		23	42	28

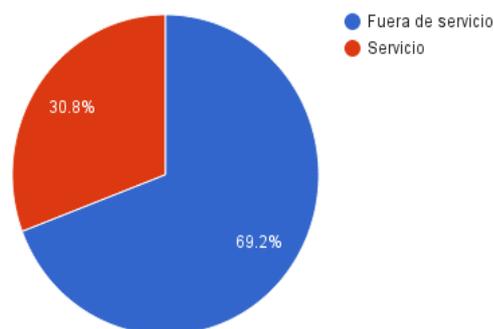
Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad con base en datos de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Esta modalidad utilizada por la PGSCJ estaría sub-registrando casos que se imputan a las otras categorías, invisibilizando que se trata de hechos en que se investiga la responsabilidad de funcionarios públicos. Es necesario analizar al interior de estas categorías a fin de distinguir los casos en que los imputados o investigados (se trata de un relevamiento estadístico, no de una investigación judicial) son funcionarios policiales. Así, se podría jerarquizar el problema y analizarlo con vistas a una política de prevención y reducción de la letalidad policial.

#### **-Análisis de expedientes judiciales: aportes desde la investigación cualitativa**

El segundo objetivo del trabajo fue describir las escenas en las que se produjeron estas muertes a partir de los relatos de los expedientes judiciales que las investigan. ¿Qué tipo de interacciones entre ciudadanos y funcionarios constituyen el marco de estas muertes? ¿En qué escenarios y escenas sociales tuvieron lugar? Cada causa que analizamos expresa un hecho único e irrepetible, marcado por singularidades biográficas y situacionales. Sin embargo, el análisis de una muestra de causas judiciales de los departamentos judiciales San Martín y La Matanza revela la contundencia de ciertos patrones comunes que se convierten en herramienta para el análisis sociológico. Un dato central es que más del 70 % de los funcionarios de otras fuerzas de seguridad que provocaron estas muertes se encontraban fuera del horario de servicio y vestidos de civil. Este dato confirma un rasgo que aparece en otras investigaciones y que se distingue de los patrones de ocurrencia en otras latitudes.

### Uso letal de la fuerza policial. Provincia de Buenos Aires 2012



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

La mayoría de estas muertes ocurren cuando los funcionarios circulan por las ciudades del conurbano bonaerense en sus motos y/o autos particulares vestidos de civil, y son interceptados por una, dos o más personas que presuntamente -según la versión judicial-policial- intentan robarles estos bienes. En menor medida, se encontraron situaciones en las que las intervenciones armadas ocurren frente a supuestos intentos de robos a terceros. Al leer los expedientes judiciales y reconstruir las escenas, una y otra vez surge la misma pregunta: ¿se trata de actos de servicio?; es decir, de intervenciones realizadas en su carácter de funcionarios públicos. En la mayoría de las causas, las armas usadas son las reglamentarias. La legislación argentina establece para estos funcionarios el denominado “estado policial” que implica el deber de velar por la integridad física de los miembros de una sociedad y la preservación de sus bienes. Si bien esta obligación no implica necesariamente el uso de armas y la identificación como policías, en la gran mayoría de los casos estudiados se presentaron esos supuestos. Así, el estado policial que insta a la actuación fuera del horario de trabajo y la tenencia de armas las 24 horas, los 365 días del año aparece como una dimensión fundamental a tener en cuenta a la hora de comprender la centralidad de este marco normativo que estructura y es condición de posibilidad de estas interacciones.

La mayoría de las causas analizadas fueron caratuladas como “legítima defensa”. Gracias a este procedimiento de categorización judicial se garantizó el sobreseimiento de los funcionarios policiales y al archivo de las investigaciones judiciales. En algunas causas, ni siquiera se llegó a la imputación de los funcionarios y solo se presentaron a realizar declaraciones testimoniales. Al estudiar la muestra de 20 causas judiciales, constatamos la importancia cuantitativa de la categoría “legítima defensa” para el

enmarcado judicial que se realiza sobre estas muertes. En algunas situaciones se consideró que hubo un “exceso en la legítima defensa” y por eso las causas se elevaron a juicio. En ambos casos, esta figura operó como el gran marco conceptual que organiza la evaluación judicial de la mayoría de estos casos. El estudio cualitativo de los expedientes permitió identificar una diversidad de situaciones que sistematizamos a partir de la realización de una tipología emergente y provisoria. Se trata de un trabajo de análisis que aún se encuentra en proceso de construcción y los avances que presentaremos a continuación son preliminares. Seleccionamos 4 situaciones que presentan rasgos típicos de los usos judiciales de la legítima defensa que venimos observando.

### **Caso 1: muerte en horario de servicio<sup>10</sup>**

Si bien las muertes provocadas en horario de trabajo constituyen el extremo menos frecuente, interesa detenernos en el examen de este tipo de situaciones en que se vuelve aun más controvertida la definición del homicidio como legítima defensa. En José Ingenieros, localidad de Tres de Febrero, en enero de 2012 un camión de una empresa láctea es asaltado por una persona armada que sale de un vehículo, amenaza al conductor de muerte y le ordena que le entregue la recaudación. Dentro del camión se encontraban el chofer, su ayudante y un policía de custodia (sin uniforme policial, cumpliendo horas Polad), que le grita a sus compañeros que se agachen y dispara en la cabeza al hombre armado provocándole automáticamente la muerte. El otro sujeto que iba a bordo del vehículo que había cruzado al camión lácteo huyó rápidamente.

El policía afirmó en su declaración que se le pasaron muchas cosas por la cabeza, viéndose cercado ante la inmovilidad de su compañero que estaba a su derecha y que le impedía la salida. No sabe si el individuo se percató de su condición. Lo cierto es que no vio otra alternativa más que apuntar hacia el bulto en dirección al desconocido y disparar. Los dos testigos del hecho, el chofer y su ayudante, declararon que el sujeto armado hizo un movimiento con el arma intentando martillarla con intenciones de disparar, y que el policía disparó luego de haberse identificado como tal, impartiendo la voz de “alto policía”; sin embargo, el efectivo policial no mencionó ninguna de estas cuestiones en su declaración. El fiscal responsable de la causa catalogó la actuación del policía como “una conducta desplegada dentro de un marco de legítima defensa propia y de terceros”, por lo

---

<sup>10</sup> Se omiten datos de identidad y referencias que permitan individualizar los casos.

cual procedió a archivar la causa eximiendo al efectivo policial de toda acción penal. Se trata de un expediente muy breve sin una indagación sobre lo sucedido: parece tratarse de un trámite de rigor para refrendar la versión policial de los hechos. Se toma declaración a los tres participantes del hecho en cuestión y a la ex esposa de la víctima, que afirma que éste tenía “mala junta” y andaba en actividades poco claras; inclusive, había estado detenido en más de una oportunidad. Es decir, sólo se llevan adelante procedimientos que confirmen que la persona tenía antecedentes penales y que confirmen la versión del robo. Siguiendo esta lógica, ya la carátula del expediente indica como imputado a la víctima fatal y como víctima o denunciante al victimario del homicidio. Y en las primeras fojas del expediente la fiscalía, sin parte previo, califica el hecho como un “enfrentamiento armado” aunque, como destacamos, la víctima del homicidio nunca llegó a disparar su arma.

Escapa a nuestras posibilidades e intenciones examinar la conducta del funcionario policial o discutir el resultado de la evaluación judicial. Relatamos brevemente esta escena porque en ella se resume un comportamiento habitual en el Poder Judicial - presente en otras causas- que consiste en opacar el carácter estatal de estas actuaciones. Llamamos la atención sobre la ausencia de toda actividad judicial tendiente a examinar el tipo de desempeño y de intervención del funcionario público. A diferencia de este tipo de abordaje, la dogmática y la normativa internacional sobre el uso de armas de fuego por parte de funcionarios estatales destaca la necesidad de considerar:

- la oportunidad en que el funcionario usa la fuerza: ¿era estrictamente necesario?;
- tipo y cantidad de fuerza utilizada para cumplir con los fines legalmente aceptados: cantidad de disparos, zonas del cuerpo, etc. y
- el modo en que debe responder por ese uso.

No podemos afirmar si en ese caso el disparo en la cabeza a pocos metros pudo estar justificado o no por las particularidades de la situación. Sin dudas, como ha señalado reiteradamente la literatura especializada, la peculiaridad de la actuación policial es que ese tipo de cálculos y evaluación de riesgos debe realizarse en fracciones de segundo y en circunstancias tensas e inciertas. En modo alguno podemos convertir una investigación sociológica en un espacio de juzgamiento penal. Pero, como estudiosos del expediente, identificamos la ausencia de preguntas y de medidas investigativas que examinen y evalúen el uso de armas por parte del funcionario. No se cotejan protocolos ni se interpela

a especialistas. Así, se invisibiliza la responsabilidad en su carácter de funcionario público y la del propio Estado por la conducta de sus agentes. Según José Beguelin:

“...en el ámbito de actuación de las fuerzas de seguridad rige plenamente el criterio de proporcionalidad, según el cual los funcionarios de ejecución de la ley sólo están autorizados a irrogar un daño al infractor cuando no sea desproporcionado al que pretende evitar. Las facultades de los órganos estatales, entonces, son mucho más restringidas que las que corresponde a un ciudadano particular” (Beguelin,;2012; 13).

Nada de esto aparece en el expediente.

## **Caso 2: intervención a favor de los bienes de terceros**

En la esquina de Juan B. Justo y Blasco Ibáñez de José C. Paz, un hombre que viajaba en moto es golpeado con un arma de fuego por otros dos sujetos, que también circulaban en una moto, con aparentes intenciones de robo. Un automóvil que se encontraba delante de las motos frena y se baja un hombre que se identifica como policía. El motociclista que aparentemente iba a ser robado arranca y nunca más se sabe de él: el robo se ha frustrado. En los minutos posteriores, el funcionario policial grita “alto policía” y visualiza un movimiento de manos del asaltante que interpreta como una disposición a dispararle “directamente al centro de su pecho”. Tras esta visualización el policía comienza a dispararle al menos nueve proyectiles. Producto de estos disparos, uno de los motociclistas cae y el otro escapa. Hasta aquí la reconstrucción de la escena tal como aparece en el expediente. A lo largo de toda la causa no aparece ningún tipo de evidencia que permita afirmar que la víctima fatal ni su acompañante hayan disparado. Por el contrario, según la pericia balística, el arma se encontraba en malas condiciones y no era apta para producir disparos. El motociclista recibió dos tiros: uno en la espalda (región posterior del hemitórax derecho) y otro en la palma de la mano izquierda.

La conclusión judicial fue que el funcionario policial actuó intentando defenderse a sí mismo y a su familia que viajaba con él en su auto. Agrega que detuvo la marcha e intervino en la escena intentando auxiliar a un tercero (el que manejaba la moto que intentaba ser robada). Según consta en el expediente, un factor determinante para su sobreseimiento fue su identificación como funcionario público a partir de la voz de “alto

policía”. Esta circunstancia permite al juez de garantías descartar que la intervención policial se hubiera realizado “de forma precipitada y traicionera”. Ni el relato del policía ni las pericias realizadas (el fiscal pide que se haga el dermatotest pero nunca se lleva a cabo) permiten determinar que la víctima de homicidio o su acompañante hayan disparado. Sin embargo, el juez no tiene en cuenta este hecho y dicta el sobreseimiento del policía. Vemos entonces que no se examina la oportunidad, la cantidad o la modalidad de los disparos ni el posible riesgo a terceros que esta actuación generó. El caso ingresa dentro de la justificación de la legítima defensa. Al igual que en el caso arriba citado, la evaluación judicial del desempeño policial se desentiende de su carácter de funcionario público, y de la relación entre la amenaza percibida y el daño causado.

### **Caso 3: robo a personal policial fuera de horario de trabajo**

Según la versión policial que consta en la causa, a mediados de febrero de 2012, en Billingham, partido de San Martín, un miembro de Gendarmería nacional (de licencia por vacaciones) es interceptado por dos sujetos armados mientras salía del domicilio de unas amigas a bordo de su moto. Según su relato, mientras uno de los sujetos le apunta con un arma de fuego el otro le ordena que les diera la moto. El testimonio continúa describiendo la entrega de la moto sin ningún tipo de resistencia, a causa del temor ante el descubrimiento del arma y de su condición de funcionario de una fuerza de seguridad. Los sujetos se alejan conduciendo la moto robada y el gendarme interviene dando la voz de “alto Gendarmería”. El sujeto que iba detrás en la moto se da vuelta y le efectúa un disparo, por lo cual el policía repele la agresión disparando “no sabe cuántas veces” debido al nerviosismo que, según declara, le provocó la situación. El asaltante que iba en la parte de atrás de la moto cae al piso y el otro sujeto se escapa velozmente.

En la causa la existencia de disparos por parte de los asaltantes aparece controvertida. Confirmando la versión del gendarme, aparece el testimonio de un amigo que habría participado de la misma reunión y observado la escena desde su auto. Por su parte, el hermano de la víctima contradice esta versión señalando que el asaltante que iba en la moto con su hermano le confió que nunca se escuchó la voz de alto y que ellos no llegaron a disparar<sup>11</sup>. Según esta versión, se encontraban huyendo cuando escucharon los

---

<sup>11</sup> A lo largo de la investigación hemos consultado con peritos que nos han ayudado a entender la lógica y sentidos de las pruebas periciales. En ese marco, hemos aprendido que la prueba de dermatotest no es lo suficientemente concluyente y existe alta probabilidad de errores, tanto cuando concluye existencia de

disparos. El fiscal pide la prueba de dermatost que da positivo para restos de residuos de disparo de arma de fuego en ambas manos de la víctima fatal. Con este dato, el fiscal cierra el expediente desestimando las afirmaciones del hermano de la víctima fatal y destacando el carácter de legítima defensa, en tanto la existencia de un disparo por parte de los asaltantes habilita la respuesta armada que provocó la muerte de uno de ellos. A los fines de nuestra reconstrucción, interesa destacar que en este caso se configura la legítima defensa a partir del uso de armas por parte de los asaltantes. La defensa que inicia el funcionario es por la recuperación de su moto ante una situación de huída de los asaltantes con el bien robado. La posterior amenaza armada de los asaltantes termina generando el peligro para el funcionario, ya que se concluye que el gendarme actuó en legítima defensa por haber sido “víctima de una agresión ilegítima al dispararle el fallecido”, haber respondido proporcionalmente mediante arma de fuego sin incurrir en provocación alguna, y que “en un hecho en el que resultaba víctima trató de defender sus bienes”. Se define archivar la causa, quitarle la imputación al gendarme y restituirle el arma.

#### **Caso 4: elevación a juicio “por exceso en la legítima defensa”**

En la localidad de Santa María, partido de San Miguel, en julio de 2012 un oficial de la Policía de la provincia de Buenos Aires que se encontraba de franco de servicio y vestido de civil es sorprendido por dos hombres quienes, sin mediar palabra, le efectúan dos disparos de arma de fuego y le exigen la entrega de su moto. Ante esta situación, detiene inmediatamente la marcha, les dice que se queden tranquilos y entrega la moto. Ambos sujetos se montan en su moto y, cuando se disponían a darse a la fuga, el policía extrae su arma personal y les da la voz de alto policía, oportunidad en que uno de ellos salta de la moto y comienza a dispararle. Es ahí que el oficial efectúa tres o cuatro disparos con su arma personal, observando en ese momento que ambos se daban a la fuga cubriéndose con disparos de arma de fuego.

Hasta ahí la versión del imputado. Aparecen en este expediente -a diferencia de los anteriores- varios testigos presenciales que niegan que los jóvenes estuvieran armados y que se hubiera lanzado la voz de “alto policía”. Por ejemplo, una vecina, asegura que los dos jóvenes se le fueron encima al hombre que iba con su moto por la calle Defensa y que

---

pólvora como cuando la desestima. En la actualidad existen y se recomienda otro tipo de pruebas que sin embargo, no vemos en este tipo de causas.

uno de los asaltantes hizo un disparo al aire y el funcionario policial (vestido de civil) descendió de la moto y la dejó en el piso. Tras esto, el asaltante que estaba armado se subió y quiso encenderla, sin conseguirlo. El otro asaltante, desarmado, se encontraba parado a unos metros. En ese momento, el policía saca su arma y dispara contra el asaltante que intenta encender la moto (la vecina cree que la bala le impactó en una mano) provocando su huida, dejando la moto tirada. Posteriormente, el funcionario policial disparó dos veces contra el asaltante desarmado, que se encontraba en un costado de la escena, provocándole la muerte. No portaba ningún arma -según testimonia la vecina- y se encontraba parado, impávido, mientras el hombre le disparaba. El otro asaltante había huido hacía un baldío para esconderse. Este testimonio también subraya que nunca existió la voz de alto y la identificación como policía.

Se trata de una causa con varias declaraciones testimoniales que contradicen la versión del imputado. Una de ellas es la versión de la madre de la víctima de homicidio, que se presenta en la causa como particular damnificado. Con el correr de las fojas, si bien no queda probada la existencia del primer disparo de los jóvenes al victimario, logra establecerse la existencia de varios disparos realizados por el policía a los jóvenes mientras se encontraban huyendo. Este caso fue caratulado como “exceso en la legítima defensa” y como tal elevado a juicio. Interesa detenernos en el encuadre para ver nuevamente que esta intervención de un funcionario policial, motivada por el resguardo de sus bienes patrimoniales (una moto) sigue siendo encuadrada como un caso de legítima defensa, en este caso en exceso.

### **A modo de conclusión**

¿Qué nos permiten ver estos casos típicos? Las escenas presentadas se diferencian bastante de los casos más renombrados de gatillo fácil. Usualmente, en estos asesinatos emblemáticos emerge claramente la violencia policial frente a ciudadanos, en su mayoría jóvenes, cuyo carácter de víctima no aparece controvertido. Por el contrario, las situaciones aquí analizadas, presenta a víctimas que presuntamente intentaron cometer o cometieron delitos contra la propiedad. Como señalamos líneas arriba, el expediente reconstruye la versión del imputado y solo por excepción se encuentran investigaciones que recuperen versiones alternativas a las del victimario. Pero aun conociendo este sesgo y trabajando bajo la hipótesis de que los hechos hubieran ocurrido como describe la versión policial-judicial, observamos que los operadores judiciales coinciden en la

realización de dos operaciones interpretativas que desdibujan el carácter de funcionarios públicos de los sujetos que portan armas en el marco del “estado policial”. Y de la responsabilidad estatal allí implicada.

¿Cuáles son estas dos operaciones? En primer lugar, la laxitud con que se describe la supuesta agresión realizada por la víctima del homicidio. En la mayoría de los casos esta agresión queda configurada exclusivamente a partir del relato del victimario y/o mediante el pedido de los antecedentes penales de la víctima del homicidio. Con un bajo activismo probatorio se consolida la descripción de la “acción” que va a legitimar la reacción. La segunda operación, se constituye por omisión: no se examina el tipo de fuerza usada (cuántos disparos, en qué lugares, en qué dirección, en cuales circunstancias) En nuestra muestra observamos un extendido uso de la figura de la “legítima defensa” por parte de los operadores del ministerio público fiscal de la provincia de Buenos Aires. Por el contrario, la doctrina especializada discute si es pertinente la aplicación de esta figura para las situaciones de muertes provocadas por funcionarios de fuerzas de seguridad. Según José Béguelin (2012) la figura de legítima defensa no requiere de una relación de proporcionalidad entre el daño causado y el impedido. Por eso, quedarían excluidos de ella los funcionarios estatales que al usar la fuerza física deben contemplar requisitos como la proporcionalidad y la oportunidad. Como hemos visto en las páginas anteriores, al caratular los hechos como “legítima defensa” se autorizan y legitiman distintas situaciones en donde la proporcionalidad entre los bienes defendidos (bienes muebles) y el daño causado (la pérdida de vidas) esta controvertida. Tampoco se problematiza el tipo de uso de armas, el posible daño a terceros, ni se indaga por la responsabilidad del estado que habilitó a estos sujetos a portar armar las 24 horas. La condición de jóvenes pobres de las víctimas de estos homicidios, es la dimensión que permite la vigencia de estas prácticas judiciales discriminatorias.

Los resultados presentados son preliminares, actualmente el equipo del OPS continúa trabajando en distintos procedimientos de construcción y análisis de este objeto de estudio que hemos denominado “casos de uso letal de la fuerza policial”. Con esta denominación hemos querido esquivar el complejo problema de imputar un sentido o racionalidad única a estos hechos. Buscamos comprender e identificar las condiciones sociales, situacionales e institucionales que interactúan en estos casos. Creemos que complejizar este conocimiento es indispensable para elaborar intervenciones capaces de transformar este cuadro de situación. Sin dudas, el poder judicial cumple un rol fundamental no sólo al generar la impunidad para los autores de estos hechos, sino

también cuando se desentiende de la evaluación de los comportamientos profesional y legalmente esperables de los funcionarios policiales. Si tenemos en cuenta que durante 2012 en la provincia de Buenos Aires se cometieron 1194 homicidios dolosos, veremos que las muertes causadas por funcionarios policiales y de otras fuerzas de seguridad representan un 10,8 % de estas muertes. Sin dudas, se trata de un fenómeno que requiere mayor atención pública y la realización de nuevos estudios a fin de complejizar nuestra mirada sobre este fenómeno y entender las distintas lógicas institucionales involucradas.

